



VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles diurnos y nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza y serenía de la terminal, tareas de mantenimiento, controles de ruta, y organización del tránsito por eventos. Por ello, los trabajadores Treuquil Anibal Jaime (Leg. Nº 1760), Cañicul María Elena (Leg. Nº 2818), Beroiza Dimas Joaquín (Leg. 2950), Pérez María del Carmen (Leg. Nº 1825), Elgueta José Héctor (Leg. Nº 2035), Suazo Jorge Osvaldo (Leg. 466) y Vallejos Andrea Marcela (Leg. Nº 2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, y realizar tareas de maestranza en diferentes áreas del municipio se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. Nº 2051), al Sr. Fabián Marcelo Delgado (Leg. Nº 2337) y a la Sra. Monetti Adriana Beatriz (Leg. Nº 2951) quienes pertenecen a la Secretaría de Gobierno.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. Nº 873), Quilapan Jorge Abel (Leg. Nº 1162), Silva Javier Ricardo (Leg. Nº 2053), Salas José Alejandro (Leg.3062), Iturrieta Figueroa Edgardo (Leg. 2054) y Rogel Matías Alejandro (Leg. Nº 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a las tareas realizadas por Recursos Humanos los trabajadores Ñanco Ezequiel (Leg. Nº 2895) y la Sra. Cabeza Elena Isabel (Leg.1826) debieron trabajar fuera del horario habitual en la realización estudio de horas extras, informes de horas extras, archivos de cierre, archivos altas y bajas y proyecciones de esa Dirección.

Que debido a que en el mes de marzo fue indispensable contar con el trabajador Vera, Fabián Norberto (Leg. Nº. 1556) a fines de organizar y controlar el correcto funcionamiento de la Feria de Emprendedores y la Feria de Productores, incluyendo traslado de materiales, armado y desarme de estructuras, mantenimiento del depósito municipal, guardia en el área de Desarrollo Social y trasladar a los productores hacia diferentes parajes rurales.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

6051



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de marzo de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción y Empleo, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Delegación de Cordones de Chapelco, Serenía del Palacio Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Cabeza, Elena Isabel	1826	Recursos Humanos
Ñanco, Ezequiel	2895	Recursos Humanos
Elgueta José Hector	2035	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Beroiza, Dimas Joaquin	2950	Dirección de Tránsito y Transporte
Cañicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Monetti Adriana Beatriz	2951	Secretaría de Gobierno
Barrientos Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Vera, Fabián Norberto	1556	Subsecretaria de Empleo y Producción
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Silva Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones de Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco
Salas, José Alejandro	3062	Delegación de Cordones de Chapelco
Iturrieta Figueroa, Edgardo	2054	Delegación de Cordones de Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

Dr. Matías D. Fernández Consolli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes